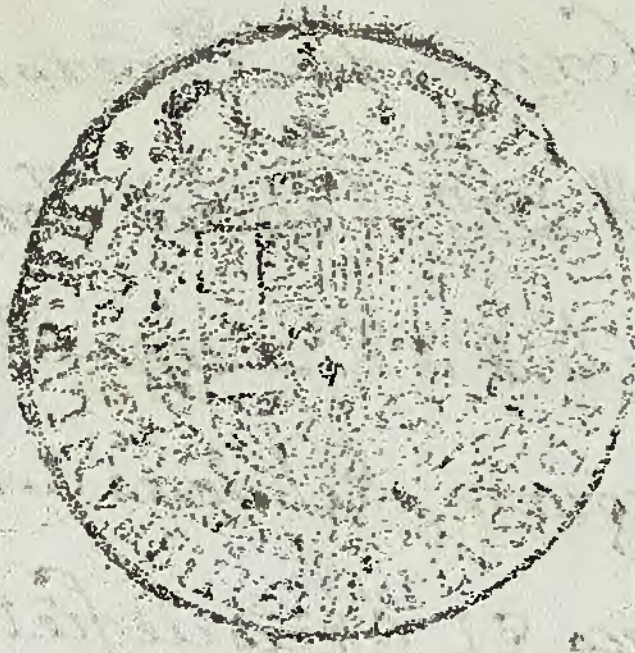




SELLO. OVARGO. VIERTE.
TE. MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO
CIENTA Y SIETE.

Razon, deno haver donde colocarlo, y para que se logre
la expresada utilidad y beneficio. Y Acordó se corra dha
obra En la forma y modo que se halla proyectada con las
condiciones y circunstancias que Relaziona dho Memo
rial, admitiendo las posturas y cosas que se hagan....

Don Antonio de las Doblas

Don Antonio Joseph de Loxca
Gobernador de Mexico

Ante nos
Don Antonio Joseph de Loxca
Gobernador de Mexico

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Loxca a treynta de
Julio de mill Setecientos Zinquenta y siete años, los S. Lox
ca, Justicia y Resimiento de ella, se juntaron a Consejo.
En las Salas que a Costumbran, como lo han de uso, para
tratar, y conferir cosas tocantes al Servicio de su Mag.
y Bien y Utilidad de esta Republica; Es a saver El S. D. Gen
nimo de las Doblas Leon y Lineros del Consejo de su Mag.
Corregidor y Capitan de Guerra de esta Ciudad, su hermano
y Jurisdiccion; Dho S. D. Don Alfonso Matheos y Don Gomez
Claudio Joseph de Guevara y Don Andres Fernandez

